

D E C R E T O :

Art. 1.—El Lic. César Herrera, queda nombrado Director General de la Oficina de Desarrollo de la Comunidad, con rango de Secretario de Estado, en sustitución del Dr. Francisco Manuel Tezanos.

Art. 2.—El Sr. Angel Miolán, queda nombrado Secretario de Estado sin Cartera, en sustitución del Lic. César Herrera.

Art. 3.—El Sr. Eduardo Comarazamy, queda nombrado Director General de Información y Prensa de la Presidencia, ascenso.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 37, que autoriza al Patronato de Lucha Contra la Lepra "Filial Cibao", a recabar en el puente Hermanos Patiño la suma de RD\$-0.25 por cada vehículo de motor que transite por dicho puente el día 8 de septiembre de 1974.

(G. O. N° 9054, del 26 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 37

CONSIDERANDO que el Patronato de Lucha Contra la Lepra "Filial Cibao", ha solicitado al Gobierno Nacional que se

permita a esa institución, recabar una contribución de RD\$0.25 por cada vehículo de motor que transite por el puente Hermanos Patiño, carretera Luperón-Puerto Plata-Navarrete y por la Autopista Duarte, frente a la Universidad Católica Madre y Maestra, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, el día domingo 8 de septiembre en curso, a fin de incrementar la colecta organizada para subvenir a las necesidades que le impone la lucha contra la lepra;

CONSIDERANDO que el pueblo dominicano, consciente de la labor que realiza el Patronato de Lucha Contra la Lepra "Filial Cibao", ha estado siempre dispuesto a contribuir con su aportación económica a la campaña que esta benéfica institución lleva a cabo para combatir la lepra;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.—Se autoriza al Patronato de Lucha Contra la Lepra "Filial Cibao", a recabar en el puente Hermanos Patiño, carretera Luperón-Puerto Plata-Navarrete y por la Autopista Duarte, frente a la Universidad Católica Madre y Maestra de la ciudad de Santiago de los Caballeros, la suma de RD\$0.25 por cada vehículo de motor que transite por los indicados lugares durante el día 8 de septiembre del presente año.

Art. 2.—El producto obtenido de dicha colecta será destinado por el Patronato de Lucha Contra la Lepra "Filial Cibao", para engrosar los fondos a su disposición para llevar a cabo su humanitaria labor.

Art. 3.— Las personas encargadas de realizar la indicada colecta deberán estar provistas de los distintivos que las acrediten como tales, y deberán expedir un recibo por cada contribución realizada, de conformidad con este Decreto,

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 38, que nombra al Tte. Coronel Abogado Dr. César A. Medina Peña, E. N., Secretario de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas.

(G. O. Nº 9354, del 26 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 38

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nº 168, de fecha 6 de marzo de 1966;

VISTO el Reglamento Nº 8007, de fecha 12 de abril de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO --El Teniente Coronel Abogado Doctor César Augusto Medina Peña, E. N., queda nombrado Secretario de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas en sustitución del Coronel Abogado Doctor Juan José Rodríguez Pérez.